



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

A la Comisión de Protección al Ambiente nos fue turnada por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, la propuesta de posponer la entrega de la medalla al **“MÉRITO ECOLÓGICO EDICIÓN 2012”**; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

El reconocimiento de la medalla al Mérito Ecológico fue creado por acuerdo del Ayuntamiento en la sesión del 9 de junio de 1999, no obstante eso se empezó a entregar en el año 2000, así mismo se tomó como referencia el día 5 de junio, día Mundial del Medio Ambiente, como la fecha indicada para entregar la medalla.

Posterior a esto el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria efectuada el día viernes 28 de enero del 2011, aprobó por unanimidad la modificación de las bases de “Medalla al Mérito Ecológico” en su edición 2012, así como la publicación de la convocatoria.

En ese sentido, la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico, con base en lo dispuesto en sus bases debe ser entregada los días 5 de junio, día Mundial del Medio Ambiente, no obstante a lo expuesto es indispensable cumplir con lo dispuesto con las normas reglamentaria del acuerdo CG755/2012, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41 base III apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la suspensión de toda propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, con excepción de las relacionadas a campañas de información, servicios educativos, salud y las de protección civil en caso de emergencia, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencia al gobierno a sus campañas institucionales.

Por lo que hace a los Organismos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos públicos, los integrantes del Poder Legislativo y Judicial del Estado y los miembros del Ayuntamiento, así como los principales colaboradores en los organismos señalados debe suspender 30-treinta días antes de la elección los eventos públicos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo que el cómputo de 30-treintas días anteriores a la Jornada Electoral, para la suspensión de eventos públicos, se deberá tomarse en cuenta a partir del día 1-primero de junio del 2012 hasta el primero de julio del presente año.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.
- II. La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la medalla "Miguel F. Martínez" y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XIII incisos h, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su Libro Primero, *de la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión*, en su Título Primero, en los artículos 2 2 y 347 1 inciso b, en los cuales se establece: "Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia."

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se pospone la entrega de la medalla al Mérito Ecológico, hasta que concluyan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

comicial en términos de lo dispuesto en los artículos 2 2 y 347 1 inciso b, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE MAYO DEL 2012
COMISION DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA
PRESIDENTA**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
SECRETARIO**